

ACTA NO. 63 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de San Ciro de Acosta, Estado de San Luis Potosí, siendo las 14:07 horas del día lunes 03 del mes de abril del año 2023, en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo ubicada en el interior del Palacio Municipal, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de San Luis Potosí, se dio inicio a la **Sesión Ordinaria de Cabildo**, contando con la asistencia de los integrantes del **H. Cabildo**, los **C.C. C. P. LUIS CARLOS PEREYRA GOVEA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, **PROFRA. MA. DEL CARMEN TORRES DORADO**, REGIDOR DE MAYORIA RELATIVA, **PROFRA. ARACELI PEREZ LUNA**, PRIMER REGIDOR, **C. SAUL JUNIOR MENDEZ GONZALEZ**, SEGUNDO REGIDOR, **ING. MIGUEL GALOMO GOVEA**, TERCER REGIDOR, **C. JENNIFER NAYSA FLORES RUIZ** CUARTO REGIDOR, **C. ANA LAURA COLUNGA RUIZ**, QUINTO REGIDOR así como el **LIC. JORGE DUARTE MARTÍNEZ**, Síndico Municipal. Instalado el acto, se abre la Sesión bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- III. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- IV. PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DEL PROGRAMA FEDERAL "GUIA CONSULTIVA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL".
- V. ASUNTOS GENERALES
- VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

I.- LISTA DE ASISTENCIA.- Como primer punto el **LIC. J. Jesús Marúm Sánchez López**, Secretario General del H. Ayuntamiento, hace uso de la palabra para hacer el pase de lista de asistencia correspondiente y avisa al **C.P. Luis Carlos Pereyra Govea** Presidente Municipal Constitucional que se encuentra la totalidad de los integrantes del H. Cabildo.

II.- INSTALACION LEGAL DE LA SESION.- Instalación legal de la Sesión y Verificación del Quórum a cargo del **C.P. Luis Carlos Pereyra Govea**, Presidente Municipal de San Ciro de Acosta, S.L.P., quien determina que estando presentes la Totalidad de los miembros del H. Cabildo, existe Quórum Legal, por lo que es

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

Jessica Flores

Araceli Perez Luna

Saul Mendez

Juan C

[Signature]

precedente su instalación y declara abierta la Asamblea siendo las 12:06 horas del día **Lunes 03 de abril del 2023** y hace saber a los presentes que son válidos y obligatorios los acuerdos que de ella emanen.

III.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.- Toma la palabra el Lic. J. Jesús Marúm Sánchez López, Secretario General del H. Ayuntamiento, para dar lectura al acta anterior.

Una vez terminada la lectura y no habiendo comentarios por parte de los integrantes del H. Cabildo se llega al siguiente: -----

ACUERDO: 63-215/03042023: EL H. CABILDO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS A FAVOR ESTAR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACTA NO. 62 DE FECHA DÍA MARTES 14 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023.

IV.-. PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DEL PROGRAMA FEDERAL "GUIA CONSULTIVA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL". Toma la palabra el Secretario General Lic. J. Jesús Marum Sánchez López para comentar que se recibió una invitación que realizo la CEFIM a efecto de dar a conocer programa federal Guía consultiva para el desarrollo municipal, dicha invitación se agrega a continuación:



[Handwritten signature]

Jesús Marúm Sánchez López

Jennifer Flores

[Handwritten signature]

Araceli Piro de...

[Handwritten signature]

Juan C

En uso de la voz el Secretario General comenta que esta guía es una herramienta que ayudara a medir el grado de cumplimiento de cada área de esta administración, ya que dará la certeza de que las acciones que se emprenden sumen al quehacer que exige la ley y así cumplir con el compromiso de la Administración.

Comenta que en dicho invitación solicitan la aprobación de cabildo para que el Municipio participe en la "Guía Consultiva para el Desarrollo Municipal" así como la designación de un enlace el cual será el encargado de coordinar las tareas de dicha Guía.

Toma la palabra el Presidente Municipal para comentar que el propone para enlace de esta Guía Consultiva para el Desarrollo Municipal al C. Omar Arteaga Flores, Titular de la Unidad de Tansparencia.

Una vez analizado el punto y no habiendo comentarios por parte de los integrantes del H. Cabildo, se somete a votación económica por parte del Secretario General llegando al siguiente: -----

ACUERDO: 63-216/03042023: EL H. CABILDO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS A FAVOR QUE EL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P., INGRESE Y PARTICIPE EN EL PROGRAMA FEDERAL "GUIA CONSULTIVA PARA EL DESEMPEÑO MUNICIPAL", HACIENDO LA DESIGNACION COMO ENLACE, AL C. OMAR ARTEAGA FLORES, JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, QUE COORDINARA ESTAS TAREAS.

V.- ASUNTOS GENERAL.- Toma la palabra el Secretario General quien comenta que nos encontramos en el punto numero VI que corresponde a Asuntos Generales en el Orden del día, y pide a los integrantes del pleno si alguien tiene algún punto que desea tratar lo manifiesten levantando su mano.

- a) Toma la palabra el Secretario General quien presenta oficio No. CA/093/2023 de fecha 30 de marzo del presente, suscrito por el T.I Antonio Santana Dianas Medina, Director de Catastro Municipal, mediante el cual

Jennifer Flores

Omar Arteaga Flores

Socil Mendez

solicita exentar el pago de multa en nuestro Municipio; dicha solicitud se anexa a continuación:

plumof wptalm us
[Signature]

Jennifer Flores
Sagel mendes.
[Signature]

Araceli Pineda-Lucio
[Signature]

SAN CIRCO DE ACOSTA
REGLAMENTO
2021-2024

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
Nº. DE SOLICITA/CAT/004/2023
SAN CIRCO DE ACOSTA S.L.P. A 00 DE MARZO DEL 2023.
ASUNTO: EXENTAR EL PAGO DE MULTA

RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRCO DE ACOSTA
P R E S E N T E

El CUY SEÑOR EN T. J. ANTONIO SANTANA DIANAS MEDINA DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO, POR MEDIO DE LA PRESENTE LEVANTE UN CIRCULAR SALUDO Y A SU VEZ DE SU PARTE SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

ACORDAMENTE EN EL PUNTO DE FRENTE DE ESTE REGLAMENTO UNA MULTA EN EL PUNTO DEL ARTÍCULO 20, EL MONTO DE LA MULTA ES DE 3 UNIDADES DE MONEDA LOCAL POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO EN DONDE COMO RECAUDER QUE ESTA MULTA ESTÁ RECALCULADA POR DAÑOS DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE ESTADOS UNIDOS SIGUIENTE ARTICULO:

EL ARTICULO NAL. 20: AMARCIARE QUE EL PAGO FISCAL DEBERA HACERSE EN UNA SOLA PAGACION DENTRO DE LOS PRIMEROS TRES MESES DEL AÑO

POR LO CUAL LE QUE SE DENOR LA MULTA EN EL SISTEMA DE FRENTE POR CADA LADO INDEPENDIENTE A SU VEZ LEVARE ESTA MULTA EN EL SISTEMA HACIENDA POR LO CUAL POSIBILMENTE ESTO PUDE CREAR INCUMPLIMIENTOS EN LA POBLACION POR EL COBRO DE FRENTE CON ESTE MONTO (5561.00)

ES POR ESTO QUE SE QUIERE METER A CARGO EL SIGUIENTE PUNTO Y ORDENARLES QUE SE OVA EL COBRO DE FRENTE CON LA MULTA QUE SE SOLICITA LA CONDONACION DE ESTA POR MEDIO DE ACUERDO DE CABILDO

AGRADECIENDO LA ATENCION A LA PRESENTE SOLICITUD QUITO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION

ATENTAMENTE
Antonio Santana Dianas Medina
DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRCO DE ACOSTA, S.L.P.
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2021-2024

Palacio Municipal S.L.P. San Circo de Acosta, S.L.P.
C.P. 75222 Teléfono 487024081
2023. Año del Centenario del voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursores Nacionales.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
REUNIÓN DE LEGISLADORES LEGISLATIVOS

ARTICULO 35. En los eventos de este impuesto los contribuyentes de la Fracción I, al Estado y los Municipios, así como los de impuestos descentralizados de estos, siempre que los bienes gravados sean de dominio público y estén destinados a la creación de servicios públicos, en los que el contribuyente sea particular, administrador de bienes o cualquier otro funcionario al que se le imponga, con fines que se deban, cubren el impuesto.

REFORMADO: P.O. 28 DE AGOSTO DE 2019

ARTICULO 19. El impuesto se cobrará sobre el valor catastral del inmueble gravado de acuerdo a lo establecido en la Ley del Régimen Interior de los Municipios y del Catastro para el Estado de San Luis Potosí, y la tasa del impuesto será la que se determine anualmente en el Plan de Ingresos de cada Municipio, pero cada cinco años podrá ser mayor.

REFORMADO: P.O. 28 DE AGOSTO DE 2019

REFORMADO: P.O. 25 DE MARZO DE 2023

REFORMADO: P.O. 14 DE MARZO DE 2023

Tratándose de personas mayores de 60 años, jubiladas, pensionadas, personas con discapacidad e indígenas, los ayuntamientos podrán someter a la consideración de la Legislatura Estatal, en el Instituto de Ley de Ingresos, una reducción en el pago de este impuesto hasta por un 70% del monto.

REFORMADO: P.O. 03 DE AGO DE 2019
REFORMADO: P.O. 25 DE MARZO DE 2023

En el caso de los indígenas, la reducción de hasta un 70% se hará sobre los precios que por cada categoría se indique en la Ley de Ingresos correspondiente.

REFORMADO: P.O. 03 DE AGO DE 2019

Los contribuyentes que sufran con familiares tendrán acceso a exención o condonación de acuerdo a mercedero que establezca el municipio respectivo, y exención podrá ser otorgada por el propio ayuntamiento.

REFORMADO: P.O. 03 DE AGO DE 2019

Para el cumplimiento de la obligación de pagar los contribuyentes fiscales municipales no serán exentos los predios correspondientes.

Desarrollado en: www.congresoslp.gob.mx

En uso de la voz el Secretario General pide la presencia ante el Pleno del Cabildo al director de Catastro Municipal quien será el encargado del desahogo del presente punto.

Toma la palabra el director de Catastro Municipal quien comenta que actualmente en el pago de predial se esta reflejando una multa del año 2023 el monto de esta multa es de \$166.00, teniendo un cobro total de \$581.00 misma que es respaldada por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, en el artículo No. 20, adjuntando un ejemplo de la multa que es reflejada en la factura que se entrega a los usuarios:

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
 DELEGACIÓN 148

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 SECRETARÍA DE FINANZAS
 MATERIAL N. 148
 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

CATASTRO MUNICIPAL (OTRO)
 221400002
 PREDIAL 148/04/04
 CDE 148000048/0000
 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. (OTRO)

FOLIO: AQ-1004209
 Hacienda de Cuernavaca, Proceso: AQ-1004209
 Crea: 05 Agosto
 Cate: 1

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
2023 Predial (Multa 2023)	166.00							
2023 Predial (Cobro)		415.00						
TOTAL	166.00							

TOTAL: 166.00

CRECIENTOS SESENTA Y SEIS (CADA UNO, 60/30 MN)
 FORM 207/00-000/000
 RECAUDACIÓN 68/000/000/000

PARA LA ASESORIA TECNICA ENGRESO
 PARA LA ASESORIA TECNICA ENGRESO
 PARA LA ASESORIA TECNICA ENGRESO

Jennifer Proes
Jennifer Proes
Jennifer Proes

Comenta que anteriormente no se tenía esta multa por lo cual posiblemente esto puede crear inconformidad entre la población. Por lo cual se solicita la aprobación del H. Cabildo para la condonación de dicha multa.

Toma la palabra el Presidente Municipal quien propone seguir cobrando dicha multa ya que es un ingreso y propone hacer un comunicado donde se le informe a la gente de la razón por la

Graciela Torres
Socil Mendez

que se genera, en uso de la voz la Regidora Ana Laura Colunga Ruiz, propone hacer la notificación de manera personal a las personas que acudan a realizar los pago hacer del conocimiento que se está trabajando con finanzas del Estado.

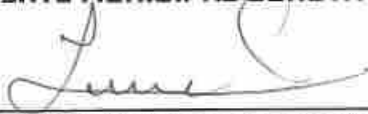
Una vez analizado el punto y no habiendo comentarios por parte de los integrantes del H. Cabildo, se somete a votación económica por parte del Secretario General llegando al siguiente: -----

ACUERDO: 63-217/03042023: EL H. CABILDO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS A FAVOR QUE SE DEJE EL COBRO DE PREDIAL CON LA MULTA.

IX.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- En uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. J. Jesús Marúm Sánchez López informa al **C.P. Presidente Municipal Constitucional** que han sido atendidos todos los asuntos del Orden del Día, y le solicita haga la clausura de la Sesión; toma la palabra el **C.P. Luis Carlos Pereyra Govea** y dice: *"No habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las 15:24 horas del día lunes 03 de abril del año dos mil veintitrés, siendo válidos y obligatorios los acuerdos que se tomaron"*. Firmando los que en ella intervinieron.-----

DAMOS FE

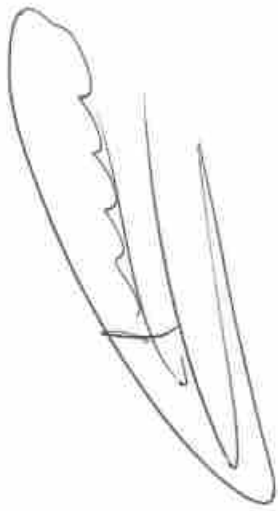
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


C. P. LUIS CARLOS PEREYRA GOVEA.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN CIRO DE ACOSTA,
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024**

SÍNDICO MUNICIPAL



regidora Colunga Ruiz


*Jennifer Flores
Facil Mendez.*




Araceli Pérez Lueva

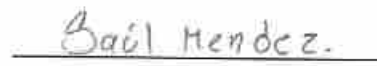


LIC. JORGE DUARTE MARTINEZ
 LICENCIATURA
 SAN CIRO DE ACOSTA,
 SAN LUIS POTOSI
 2021-2024

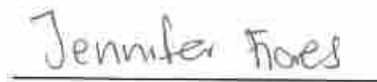
REGIDORES


 PROFRA. MA. BEL CARMEN TORRES DORADO
 REGIDOR DE MAYORIA RELATIVA


 PROFRA. ARACELI PEREZ LUNA
 PRIMER REGIDOR.

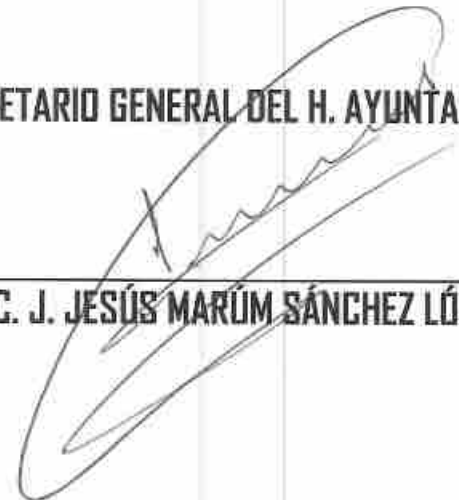

 C. SAUL JUNIOR MENDEZ GONZALEZ
 SEGUNDO REGIDOR


 ING. MIGUEL GALOMO GOVEA
 TERCER REGIDOR


 JENNIFER NAYSA FLORES RUIZ
 CUARTO REGIDOR


 C. ANA LAURA COLUNGA RUIZ
 QUINTO REGIDOR

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. J. JESÚS MARÚM SÁNCHEZ LÓPEZ
 SECRETARIA DEL
 H. AYUNTAMIENTO
 SAN CIRO DE ACOSTA,
 SAN LUIS POTOSI
 2021-2024

